

D E C R E T O

El Ayuntamiento de Reus, receptor de toda manifestación cultural y social de sus conciudadanos, tiene la voluntad de colaborar en todas aquellas iniciativas o acontecimientos que fomenten y promuevan la cultura entre la ciudadanía así como cualquier tipo de manifestación asociativa que se produzca en nuestra ciudad, ya sea mediante la organización directa de actos, o mediante el fomento y la colaboración con las diferentes entidades de la ciudad.

El Teatro Fortuny nace en 1882 con la loable finalidad de que la ciudad de Reus pudiera disponer de un Teatro como las primeras ciudades catalanas del momento, para el deleite general de la ciudadanía reusenca y como proyección cultural de las inquietudes y necesidades artísticas detectadas ya en el siglo 19.

Las artes escénicas y musicales de nuestra ciudad acompañaban el desarrollo social, económico y cultural de nuestra ciudad y sin duda, el Teatro Fortuny logró el protagonismo que se pretendía.

El Teatro Fortuny, de estilo neoclásico, se construyó bajo la dirección del arquitecto Francesc Blanc y fue decorado por Josep Maria Puig. El arquitecto Lluís Domènech i Montaner diseñó buena parte de los elementos decorativos del Teatro. Fueron estos profesionales que consiguieron una edificación de fama internacional por su elegancia y la perfección de su conjugación.

El primer estreno del Teatro Fortuny fue con la ópera Fausto de Gounod el día 16 de noviembre de 1882 y desde los inicios de este estreno, han pasado por sus escenarios todo tipo de espectáculos desde los más populares, a los más importantes internacionalmente, pasando incluso por la introducción del cine.

Mediante Acuerdo GOV/102/2013, de 9 de julio, se declaró bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, el Teatro Fortuny «El Círcol» a Reus, y se delimitó su entorno de protección. Así mismo en el mismo acuerdo se incluyó como objeto de protección el subsuelo del monumento histórico y el entorno de protección.

El monumento está integrado por el Teatro Fortuny y la sede de la Sociedad «El Círcol» situado en la plaza de Prim, n.º 4, vinculadas ambas instituciones histórica y arquitectónicamente.

El año 1983 la Sociedad «El Círcol» propietaria del edificio, suscribió un contrato de arrendamiento con el Consorcio del Teatro Fortuny, formado por la Generalitat de Cataluña, la Diputación de Tarragona y el Ayuntamiento de Reus, asumiendo el mencionado consorcio la responsabilidad de su mantenimiento, entre otros obligaciones. Las reformas llevadas a cabo en el Teatro por parte del Consorcio han permitido de mantener buena parte de su infraestructura originaria de 1882.

La definición de un entorno de protección alrededor del Teatro Fortuny «El Circol» en nuestra ciudad, se presenta como el mejor instrumento para garantizar la supervivencia de sus múltiples valores culturales en las mejores condiciones posibles. Esta figura legal incorpora las interacciones de los monumento con cada uno de los elementos urbanos de su entorno. Es una herramienta de protección global, que tiene como finalidad conservar en las mejores condiciones posibles el legado patrimonial inherente al monumento.

La Sociedad «El Circol», con fecha 25/3/2021, ha presentado a esta Alcaldía una solicitud de subvención para sufragar los gastos derivados de las obras de reforma del vestíbulo del Teatro Fortuny, acompañada de memoria técnica y presupuesto de las mencionadas obras.

Teniendo en cuenta la tipología del edificio y las características de su construcción, su catalogación como bien cultural de interés nacional en la categoría de monumento histórico y la delimitación de su entorno de protección, tal y como se ha expuesto anteriormente, y atendido el Acuerdo GOV/102/2013, de 9 de julio, que declara la extrema singularidad del edificio, el Ayuntamiento de Reus considera necesario colaborar con la Sociedad «El Circol», propietaria de las mencionadas instalaciones ubicadas en la Plaza de Prim núm. 4 de Reus, con una aportación económica para hacer frente a los gastos de las obras de reforma del vestíbulo del Teatro Fortuny y contribuir a la resolución de ciertas obsolescencias y deterioro general de esta edificación, vestíbulo principal y taquilla del Teatro Fortuny.

El Ayuntamiento de Reus, atendiendo las consideraciones planteadas por la mencionada entidad, y como sea que no existe ninguna convocatoria pública de subvención a la que nos podamos acoger con el fin de sufragar los mencionados gastos, considera procedente la concesión de una subvención directa a la **Sociedad El Circol con NIF n.º G43073998** para hacer frente a los trabajos de reforma del vestíbulo del Teatro Fortuny, de acuerdo con la memoria técnica presentada en fecha 25/3/2021, dado que en este supuesto concurren circunstancias de interés público y arquitectónico y de especial protección que justifican su concesión a la entidad mencionada, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no dispone actualmente de ninguna línea de subvenciones abierta en la cual sea subsumible la acción de colaboración.

La Alcaldía, a tal efecto, se encuentra en disposición de subvencionar con 50.000€ (cincuenta mil euros) de manera directa a la **Sociedad «El Circol», con NIF n.º G43073998** al amparo del que prevé el artículo 22.2c) de la Ley general de subvenciones, dado que esta se concede con carácter excepcional, por motivos de interés arquitectónico y de especial protección tanto del edificio, como monumento histórico de la ciudad, como de su entorno, que se justifican por la no concurrencia de una convocatoria pública que cubra las necesidades de financiación.

El importe de la subvención directa a conceder asciende a un importe de

50.000,00 €, (cincuenta mil euros) y existe crédito adecuado y suficiente en la partida 10101- 92000- 789 del presupuesto de 2021.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora #en lo sucesivo (RLGS).
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 18 de julio de 2005).
- Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- Reglamento de Obras, Servicios y Actividades de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).
- Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

De acuerdo con lo establecido en los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada al Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/2010.

Visto el Convenio de colaboración promovido entre el Ayuntamiento de Reus y la Sociedad El Círcol regulador de la colaboración en el desarrollo de la reforma del vestíbulo del Teatro Fortuny de Reus.

Visto el informe de la Jefa de los Servicios de Alcaldía de fecha 14/6/2021 donde se informa favorablemente la concesión de una subvención directa por parte de esta Alcaldía a la **Sociedad "El Círcol" con NIF núm.G43073998**, de Reus, por un importe de **50.000€ (cincuenta mil euros)** para colaborar en los gastos de los trabajos de reforma del vestíbulo del Teatro Fortuny, en cuanto que entidad propietaria de un edificio declarado bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico de la ciudad de Reus, según Acuerdo GOV/102/2013, de 9 de julio, la cual se hará efectiva mediante un primer anticipo de 25.000€, (veinte y cinco mil euros) y los 25.000€ (veinte y cinco mil euros) restantes una vez justificada documentalmente la subvención concedida por el beneficiario.

Por todo esto y teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y como sea

que se trata de una situación excepcional en la cual concurren razones de interés público que dificultan una convocatoria pública de subvenciones.

Por todo esto,

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR el convenio de colaboración promovido entre el Ayuntamiento de Reus y la Sociedad "El Círcol", actuando como Bases Reguladoras de la colaboración en el desarrollo de la reforma del vestíbulo del Teatro Fortuny de Reus.

SEGUNDO : CONCEDER una subvención directa, en los términos descritos a la parte expositiva de esta resolución, a la Sociedad "El Círcol" con NIF núm. G43073998, de Reus, por un importe de **50.000€ (cincuenta mil euros)** para colaborar en los gastos de los trabajos de reforma del vestíbulo del Teatro Fortuny, en cuanto que entidad propietaria de un edificio declarado bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico de la ciudad de Reus, según Acuerdo GOV/102/2013, de 9 de julio, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 10101- 92000– 789 del presupuesto de 2021.

TERCERO: La presente subvención se hará efectiva mediante un primer anticipo de **25.000€, (veinte y cinco mil euros) y los 25.000€ (veinte y cinco mil euros) restantes una vez justificada documentalmente la subvención concedida por el beneficiario.**

CUARTO: APROBAR el reconocimiento de la obligación de pago del anticipo de 25.000€ (veinte y cinco mil euros) con cargo a la partida 10101- 92000– 789 del presupuesto de 2021 a la Sociedad "El Círcol" de Reus, con NIF num. G43073998.

QUINTO: DESIGNAR a la Sra. Rosa Maria Rodriguez Valiente, Jefa de Servicios de Alcaldía, como representante del Ayuntamiento de Reus en la comisión de seguimiento del convenio de colaboración.

SEXTO: NOTIFICAR esta Resolución a la Sociedad "El Círcol" de Reus.

SEPTIMO: Recurso Originario.